



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Sábado, 6 de agosto de 1994

Núm. 179

SUMARIO

| | Página |
|--|-----------|
| SECCION TERCERA | |
| Excma. Diputación de Zaragoza | |
| Aprobación de expediente de modificación de créditos | 3921 |
| Aprobación de una operación de préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada | 3921 |
| SECCION CUARTA | |
| Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza | |
| Anuncio sobre extravío de resguardo de depósito en metálico | 3921 |
| SECCION QUINTA | |
| Alcaldía de Zaragoza | |
| Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias | 3921-3923 |
| Confederación Hidrográfica del Ebro | |
| Anuncios relativos a diversas solicitudes en distintos términos municipales | 3923 |
| Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social | |
| Anuncios de la URE núm. 1 notificando diligencias de embargo | 3924-3925 |
| Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes inmuebles y muebles | 3925-3926 |
| División Provincial de Industria y Energía | |
| Autorizaciones, solicitudes, resoluciones y necesidad de urgente ocupación de diversas líneas eléctricas | 3926-3930 |
| Tribunal Superior de Justicia de Aragón | |
| Recursos contencioso-administrativos | 3930-3932 |
| SECCION SEXTA | |
| Ayuntamientos de la provincia | 3932 |
| SECCION SEPTIMA | |
| Administración de Justicia | |
| Juzgados de Primera Instancia | 3933 |
| Juzgados de lo Social | 3933-3936 |

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 54.550

La Corporación Provincial, en sesión del Pleno de fecha 29 de julio de 1994, acordó aprobar, por mayoría legal, expediente de modificación de crédito por un importe de 34.704.000 pesetas de suplementos de crédito, 65.936.932 pesetas de crédito extraordinario y 110.614.175 pesetas de transferencias de crédito.

La financiación de este expediente se efectuará mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del respectivo servicio, por la cantidad de 211.255.107 pesetas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y su desarrollo en el Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno.

Zaragoza, 1 de agosto de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 54.551

La Corporación Provincial, en sesión del Pleno de fecha 29 de julio de 1994, acordó aprobar una operación de préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por un importe de 330.253.252 pesetas, destinado a financiar los préstamos otorgados por dicha Caja a Servicios Taurinos de Aragón, S.A., para la instalación de la cubierta de la plaza de toros, y que en la misma operación han sido cancelados.

El referido préstamo se ajustará a las siguientes condiciones:

Capital: 330.253.252 pesetas.

Plazo: Quince años.

Amortizaciones: Anuales.

Condiciones financieras: Interés variable (referenciado a MIBOR, más 0,50), y comisión de apertura, 0,50%.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos oportunos.

La aprobación de esta operación de crédito se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública del referido acuerdo.

Zaragoza, 1 de agosto de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

Núm. 50.613

Se ha extraviado el resguardo del depósito en metálico núm. 92-000581, de 920.000 pesetas, constituido por Almacenes Generales del Papel, S.A., a disposición de la Universidad de Zaragoza.

Si en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no aparece el resguardo extraviado se expedirá un duplicado del mismo, quedando el original anulado, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El delegado provincial de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 46.624

Ha solicitado José Vicente Expósito Arjona licencia urbanística para la actividad de bar en calle Juan José Rivas, 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre

simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.625

Ha solicitado Juan Manuel Jiménez Jiménez licencia urbanística para la actividad de bar-restaurante en calle Andrés Piquer, 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.626

Ha solicitado Hispanoamérica Hostelera, S.L., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Argensola, 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.627

Ha solicitado María Pilar Castán Rivas licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en camino de Puente Virrey, 63.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.628

Ha solicitado Francisco Javier Romanillos Alonso licencia urbanística para la actividad de bar-cervecería en calle Nobleza Baturra, sin número, local número 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.629

Ha solicitado Raquel Regaño Condón licencia urbanística para la actividad de hamburguesería en calle Maestro Marquina, 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.630

Ha solicitado Miravete y Herrera, S.L., licencia urbanística para la actividad de bar en calle María Lostal, 27.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.631

Ha solicitado Basber, S.C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Moncasi, 29.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.632

Ha solicitado García del Cacho, en representación de Saganta, S.C., licencia urbanística para la actividad de ampliación de bar con equipo musical en calle Contamina, 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.633

Ha solicitado José Luis Martín Conde licencia urbanística para la actividad de sala de fiestas en camino de Abejar, sin número.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.634

Ha solicitado Ping Leung Shiu licencia urbanística para la actividad de bar en calle Rioja, 32.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.635

Ha solicitado Mariano Donaire Virgos licencia urbanística para la actividad de bar en calle Antonio Leyva, 83.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.636

Ha solicitado Burger Independencia, S.A., licencia urbanística para la actividad de hamburguesería en avenida de Cesáreo Alierta, 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.637

Ha solicitado Jesús Fernando Sanz Barnad licencia urbanística para la actividad de bar en calle Don Pedro de Luna, 13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.638

Ha solicitado Iberpub, S.C., licencia urbanística para la actividad de café-bar en calle Reconquista, 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.639

Ha solicitado Cruma Inversiones, S.L., licencia urbanística para la actividad de cafetería en calle Alfonso I, 40.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.640

Ha solicitado Juan José Portolés Fort licencia urbanística para la actividad de bar en calle Santa Cruz, 21.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días,

durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.641

Ha solicitado Rafael Mariscal Horna licencia urbanística para legalización de la actividad de bar en calle Corona de Aragón, 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARIA DE AGUAS****Núm. 43.613**

Don Felipe Marco Lafuente solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,2 litros por segundo, a derivar del río Piedra, en el término municipal de Nuévalos (Zaragoza), con destino a riegos.

La captación se realizará, sin obras, en la margen derecha del río, en el paraje "El Molino", mediante una motobomba portátil de 5 C. V.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de junio de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 44.285

Por Pedro Villalba Lamana se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de dos naves ganaderas para porcino.

Características: Dimensiones 45 metros x 8 metros (hormigón y ladrillo).

Río/cauce afectado: Huecha. Margen: Izquierda.

Paraje: La Huelva.

Municipio: Vera de Moncayo (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de junio de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 44.286

La Cooperativa Alcohola "San Valero", de Cariñena (Zaragoza), ha presentado el proyecto titulado "Planta experimental para depuración de aguas residuales, por concentración en destilerías de subproductos vinícolas - Marzo 1994".

El proyecto prevé la recuperación de las aguas propiamente residuales, vertiéndose al barranco de El Frasno únicamente las aguas de refrigeración y parcialmente las aguas destiladas del evaporador. Se prevén los siguientes caudales máximos diarios:

- Línea de orujos: 375 metros cúbicos/día.

- Línea de lías: 260 metros cúbicos/día.

- Línea de vinos: 220 metros cúbicos/día.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza. Durante ese plazo estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de junio de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Notificaciones

Núm. 33.167

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don José Ramón Barrios Llanos, en el que se ha practicado con fecha 15 de abril de 1994 la siguiente diligencia:

Diligencia de embargo de prestación por I.L.T.— Notificados al deudor, José Ramón Barrios Llanos, con D.N.I. número 17.149.348, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que su prestación por Incapacidad Laboral Transitoria, que viene percibiendo. Se ha dictado la siguiente

«Providencia.— Declaro embargada la prestación económica por Incapacidad Laboral Transitoria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 285.346 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don Juan Manuel Giménez Calvo, en el que se ha practicado con fecha 28 de abril de 1994 la siguiente diligencia:

Diligencia de embargo de prestación por desempleo.— Notificados al deudor, Juan Manuel Giménez Calvo, con D.N.I. número 73.074.231, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que su prestación por desempleo, que viene percibiendo. Se ha dictado la siguiente

«Providencia.— Declaro embargada la prestación de desempleo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de la prestación a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 35.296 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y al Instituto Nacional de Empleo para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba

documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

Núm. 35.655

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Seguridad Social don Juan José Arcos Gómez, casado con doña Esperanza Bonilla Bañuelas, ha sido practicada con fecha 4 de mayo de 1994 la siguiente

«Diligencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Juan José Arcos Gómez, casado con doña Esperanza Bonilla Bañuelas, los cuales han sido debidamente notificados, según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el Régimen Especial de Autónomos.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 1.049, folio 105, finca número 15.514. Piso 8.º C, de la escalera 2, en la 8.ª planta superior, de 54 metros cuadrados de superficie útil; y linda: por la derecha entrando, con la caja del ascensor y un patio interior de luces; por la izquierda, con patio de manzana; por el fondo, con dicho patio interior de luces y casa 4 del bloque; y por el frente con rellano de la escalera y piso D. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,146 %, y el propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con 0,95 %. Es parte de la casa número 3 del bloque, con entrada por la calle de nueva apertura sin nombre, perpendicular a la avenida de Madrid de un bloque de nueve casas, situado en esta ciudad, entre las calles prolongación de la de Barcelona, Escultor Palao y dos más de nueva apertura sin nombre, perpendicular a la avenida de Madrid.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: 214.200 pesetas de principal, más 42.840 pesetas de recargo de apremio al 20 % y 75.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierta total.

Período: Febrero a diciembre de 1992.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Y no pudiendo ser notificado ni el apremiado ni su cónyuge se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Al amparo del artículo 187 del Reglamento citado dentro de los ocho días siguientes a la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del referido Reglamento.

Zaragoza, 17 de mayo de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

Núm. 35.656

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Seguridad Social don Luis Carlos García Felipe, casado con doña Asunción Maicas Torres, ha sido practicada con fecha 4 de mayo de 1994 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Luis Carlos García Felipe, casado con doña Asunción Maicas Torres, los cuáles han sido debidamente notificados, según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el Régimen Especial de Autónomos.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 1.961, folio 16, finca número 50707-V. Piso 1.º D, en 1.ª planta alzada, del Bloque B. Mide 78,82 metros cuadrados útiles. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de aparcamiento en la planta de sótano señalada con el número 12, de 21,12 metros cuadrados útiles, en total 99,40 metros cuadrados útiles. Linda: derecha entrando, finca de hermanos Lalanza, mediante elementos comunes; izquierda, escalera de su bloque; frente, piso C, misma planta; y fondo, Urbanización La Bombarda, mediante elementos comunes. Cuota de participación en elementos comunes y cargas del edificio de 1,21 %, y del bloque a que pertenece, de 2,53 %. Es parte de un edificio en esta ciudad, demarcado con el número 183 de la avenida de Navarra.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.
Importe total del débito: 64.260 pesetas de principal, más 12.852 pesetas de recargo de apremio al 20 % y 75.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultados de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierto total.

Período: Enero a marzo de 1992.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Y no pudiendo ser notificado ni el apremiado ni su cónyuge, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Al amparo del artículo 187 del Reglamento citado dentro de los ocho días siguientes a la notificación ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del referido Reglamento.

Zaragoza, 17 de mayo de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

Núm. 35.657

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Seguridad Social don José Luis Foronda Casaús, casado con doña Manuela Vidal Herranz, ha sido practicada con fecha 7 de abril de 1994 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don José Luis Foronda Casaús, casado con doña Manuela Vidal Herranz, los cuáles han sido debidamente notificados, según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el Régimen Especial de Autónomos.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 2.505, folio 143, finca número 67.357. Una mitad indivisa de: Urbana, en término de Miralbueno de esta ciudad, en la partida de Garrapiniellos, en la Torre Bálmez. Tiene una extensión superficial de 2.060 metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una casa compuesta de planta baja y otra elevada destinadas cada una a albergar una vivienda. Cada una de las dos plantas ocupa una superficie útil de noventa metros treinta y nueve decímetros cuadrados y están distribuidas en salón comedor, tres habitaciones, baño y cocina. Todo en junto linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, finca de doña Pabla Ferrer; Este, camino; y Oeste, riego de herederos.

Derecho sobre el inmueble embargado: pleno dominio.

Importe total del débito: 257.302 pesetas de principal, más 51.459 pesetas de recargo de apremio al 20 % y 75.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultados de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierto total.

Período: De julio a diciembre de 1992, ambos incluidos de Régimen Especial de Autónomos y enero, febrero, mayo y junio de 1993 de Régimen General.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Y no pudiendo ser notificado ni el apremiado, don José Luis Foronda Casaús, su cónyuge, doña Manuela Vidal Herranz, ni tampoco el propietario de la otra mitad indivisa de la finca embargada, don Manuel Foronda Casaús, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Al amparo del artículo 187 del Reglamento citado, dentro de los ocho días siguientes a la notificación ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del referido Reglamento.

Zaragoza, 18 de mayo de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 41.823

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Por la presente hace constar la siguiente

«Providencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio 9200197 contra el deudor Esteban Alas Montañés, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Inmuebles.— Finca 25.791-N

Urbana. Número cinco. Vivienda denominada primero A, tipo A del proyecto de edificación, ubicada en la planta del mismo nombre. Tiene una superficie útil aproximada de 66 metros 46 decímetros cuadrados. Sus linderos son: frente o entrada, vuelo al patio interior Este y rellano de escaleras; derecha, vivienda denominada con la letra B de esta planta; izquierda, edificio número dieciséis de la urbanización; y fondo, vuelo a la parcela libre de uso común. Esta finca es uno de los departamentos del edificio en construcción número quince de la Urbanización Avenida Cataluña.

Débitos

Certificación, régimen, período e importe

92001890. Autónomos. Agosto a diciembre 1990.

92019454. Autónomos. Año 1991.

93009259. Autónomos. Enero a junio 1992.

Principal, apremio al 20 %, costas a resultados, total embargo

413.409 pesetas. 89.124 pesetas. 41.340 pesetas. 543.873 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de embargo que antecede al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el deudor será declarado en rebeldía, a los efectos oportunos.

Recursos: En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del precitado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de vehículos

Núm. 42.975

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación 3 de la Seguridad Social de Zaragoza; Por la presente hace constar:

Diligencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Javier Santi Gracia Romeo, con D.N.I./C.I.F. 17195623 por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 260.075 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 30 de mayo de 1994 dictó la siguiente

«Providencia.— Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y, en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo "Volkswagen Polo 1.3", matrícula M-2930-GZ, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebel-día, a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 14 de junio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de vehículos

Núm. 42.976

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación 3 de la Seguridad Social de Zaragoza; Por la presente hace constar:

Diligencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Vulcanizados Aranda, S. A., con D.N.I./C.I.F. A-50224146 por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 417.676 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 16 de mayo de 1994 dictó la siguiente

«Providencia.— Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y, en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo "Citroën AX TRD", matrícula Z-7394-AH, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebel-día, a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 14 de junio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de vehículos

Núm. 42.977

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación 3 de la Seguridad Social de Zaragoza; Por la presente hace constar:

Diligencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Vulcanizados Aranda, S. A., con D.N.I./C.I.F. A-50224146 por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 417.676 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 16 de mayo de 1994 dictó la siguiente

«Providencia.— Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y, en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo "Ford Courier", matrícula Z-6696-AN, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebel-día, a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 14 de junio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de vehículos

Núm. 42.978

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación 3 de la Seguridad Social de Zaragoza; Por la presente hace constar:

Diligencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Vulcanizados Aranda, S. A., con D.N.I./C.I.F. A-50224146 por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 417.676 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 16 de mayo de 1994 dictó la siguiente

«Providencia.— Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y, en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo "Citroën ZX 19", matrícula Z-6135-AN, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebel-día, a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 14 de junio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 39.037

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de líneas eléctricas a 45 y 10 KV en Zaragoza (A. T. 47/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado

por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar unas líneas eléctricas subterráneas, situada en el término municipal de Zaragoza, destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Fernando Sanz Peruga, con presupuesto de ejecución de 29.554.129 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación

Línea eléctrica.

Origen: SET Universitas.

Final:

- A: Calle Andrés Vicente.

- B: Centro de transformación Nuestra Señora del Salz, 49.

Longitud:

- A: 340 metros.

- B: 456 metros.

Recorrido: Zaragoza.

Tensión:

- A: 45 KV.

- B: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores:

- A: 2 x 1 x 240 milímetros cuadrados Al, 26/45 KV.

- B: 3 x 1 x 400 milímetros cuadrados Al, 12620 KV.

Zaragoza, 20 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 40.173

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de centro de transformación de 630 KVA en barrio de Santa Isabel, de Zaragoza (A. T. 160/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, situada en el término municipal de Zaragoza, barrio de Santa Isabel, destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.709.261 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación

Centro de transformación número 7 "Santa Isabel".

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 KV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas, con el siguiente aparellaje eléctrico:

- Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 KV y 630 A con seccionador de p. t.

- Una celda de protección de trafo con un interruptor-seccionador de 24 KV y 400 A con cartuchos fusibles APR y seccionador de p. t.

- Un transformador trifásico de 630 KVA.

Zaragoza, 25 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 40.174

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 10 KV en el ACTUR, área 17, Zaragoza (A. T. 74/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, situada en Zaragoza, camino de Ranillas y avenida de los Pirineos, destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 3.532.713 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación

Línea eléctrica subterránea.

Origen: Cables de centro de transformación Ranillas a puntas muertas.

Final: Cable que une centro de transformación número 1 y centro de transformación número 2 del Area 17 del ACTUR.

Longitud: 190 metros.

Recorrido: Zaragoza, camino de Ranillas y avenida de los Pirineos.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 milímetros cuadrados Al 12/15 KV.

Zaragoza, 26 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 40.175

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de línea eléctrica a 10 KV en Zaragoza, calle San Viator (A. T. 72/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, situada en Zaragoza, calle San Viator, destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 4.851.281 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación

Línea eléctrica subterránea.

Origen: Punta muerta en calle San Viator, de cable procedente el centro de transformación Consejo de Ciento.

Final: Centro de transformación Cuarta Avenida.

Longitud: 230 metros.

Recorrido: Zaragoza, calle San Viator y calle futuro vial.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 95 milímetros cuadrados Cu 12/15 KV.

Zaragoza, 25 de mayo de 1994. — El jefe de División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 40.176

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de línea eléctrica subterránea a 10 KV en Zaragoza (A. T. 75/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, situada en Zaragoza, avenida de Clavé, Madre Sacramento, Doctor Horno y paseo de María Agustín, destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 12.632.611 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación

Línea eléctrica subterránea.

Origen: Centro de transformación Cable número 21.

Final: Paseo de María Agustín número 13.

Longitud: 590 metros.

Recorrido: Zaragoza.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 milímetros cuadrados Al 12/15 KV.

Derivaciones: Entrada y salida en centro de transformación Madre Sacramento número 34, centro de transformación Doctor Horno número 15 y centro de transformación Paseo María Agustín, número 25.

Zaragoza, 26 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 40.177

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de línea eléctrica a 10 KV en Zaragoza (A. T. 70/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, situada en término municipal Zaragoza, calles R. Pignatelli, Ramón y Cajal, Camón Aznar, avenida de César Augusto y Madre Rafols, destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 14.081.718 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación Zamoray.

Final: Centro de transformación Teatro Fleta.

Longitud: 635 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 150 milímetros cuadrados Al 12/15 KV.

Derivaciones: Entrada y salida en el centro de transformación Pignatelli, centro de transformación Ramón y Cajal, 27, centro de transformación Ramón y Cajal angular a Camón Aznar, centro de transformación Ramón y Cajal, 66, y centro de transformación Madre Rafols.

Zaragoza, 25 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 40.178

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el "Proyecto de centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea", para lo que se solicita autorización administrativa:

Peticionario.— Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio.— Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia.— A. T. 15/94.

Emplazamiento.— Zaragoza, barrio de Movera, carretera de Pastriz, angular camino Torre Hornero y calle de nueva apertura.

Potencia y tensiones.— 2 x 630 KVA de 10/0,380/0,220 KV.

Acometida.— Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito a 10 KV y 200 metros de longitud.

Finalidad de la instalación.— Suministrar energía eléctrica a urbanización en carretera de Pastriz.

Presupuesto.— 13.121.778 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía, en Zaragoza, paseo de María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 40.179

RESOLUCION de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan (Expt. A. T. 289/90).

Declarada por Decreto 62/1994, de 6 de abril ("Boletín Oficial de Aragón" de 18 de abril de 1994), de la Diputación General de Aragón, la urgente ocu-

pación de los bienes y derechos gravados por el establecimiento de la línea aérea a 15 KV "Borja-Santuario", en el término municipal de Borja, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el Artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a todos los afectados por la expropiación, que se detallan al pie, en los locales de la Alcaldía de Borja el 24 de junio de 1994, a las 11,00 horas de la mañana, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno lo solicitase, se proceda al levantamiento de las actas previas de ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, el alcalde del Ayuntamiento de Borja o concejal en quien delegue, y el propietario afectado, ejercitando los derechos que determina el artículo 5.º, en su párrafo 3.º.

Esta resolución se publicará en el "Heraldo de Aragón", *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón", se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Borja y se notificará al interesado directamente.

Zaragoza, 23 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Afectados por la expropiación

— Propietario: Don Clemente Domínguez Sedo.
Domicilio: Calle Mayor número 15, 50540 Borja.
Finca afectada: Polígono 18, parcela 29.
Término municipal: Borja.
Afección: Vuelo de la línea: 24 metros lineales.
Clase de cultivo: Labor.

— Propietario: Don Germán Bandrés Martínez.
Domicilio: Calle Talamantes, s/n, 50540 Borja.
Finca afectada: Polígono 17, parcelas 232, 231, 227, 216, 215, 213 y 27.
Término municipal: Borja.
Afección: Dos apoyos (el número 1 y el número 2 de la línea).
Superficie total: 1,9 m² (apoyo número 1: 1,13 x 1,13. Apoyo número 2: 0,8 x 0,8).
Vuelo de la línea: 202 m. l.
Clase cultivo: Labor.

— Propietario: Herederos de don Marcelo Escolano (doña María Isabel Patiñ Escolano).
Domicilio: Calle Santa Bárbara número 15, 50549 Maleján.
Finca afectada: Polígono 17, parcelas 40-41.
Término municipal: Borja.
Afección: Vuelo de la línea: 58 metros lineales.
Clase cultivo: Labor.

Núm. 40.180

RESOLUCION de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan (Expt. A. T. 282/89).

Declarada por Decreto 107/1994, de 10 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón" de 20 de mayo de 1994), de la Diputación General de Aragón, la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por el establecimiento de la línea aérea a 13,2 KV y el centro de transformación "Puy", en el término municipal de Mallén, a petición de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A. (Iberdrola), al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a todos los afectados por la expropiación, que se detallan al pie, en los locales de la Alcaldía de Mallén, el día 29 de junio de 1994, a las 11,00 horas de la mañana, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno lo solicitase, se proceda al levantamiento de las actas previas de ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, el alcalde del Ayuntamiento de Mallén o concejal en quien delegue, y los propietarios afectados ejercitando los derechos que determina el artículo 5.º, en su párrafo 3.º.

Esta resolución se publicará en el "Heraldo de Aragón", *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón", se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mallén y se notificará a los interesados directamente.

Zaragoza, 26 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Relación de propietarios de las fincas afectadas por el establecimiento de la línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación "Puy" en el término municipal de Mallén (A. T. 282/89)

— Propietario: Hermanos Beltrán González.
Domicilio: Avenida de Europa, s/n, 50550 Mallén.
Finca afectada: Polígono 11, parcela 550, de Mallén.
Afección: Vuelo de conductores: 16 metros lineales. Anchura entre conductores: 3,6 metros Un apoyo con una superficie de ocupación de 0,58 metros cuadrados

— Propietario: Concepción Caudal Litago.
Domicilio: Calle Paradero, número 11, 50550 Mallén.
Finca afectada: Polígono 11, parcela 612, de Mallén.
Afección: Vuelo de conductores: 15 metros lineales Anchura entre conductores: 3,6 metros.

— Propietario: María Pilar Cabrejas Sánchez.
Domicilio: Carretera de Zaragoza, número 49, 50550 Mallén.
Finca afectada: Polígono 11, parcela 647, de Mallén.
Afección: Vuelo de conductores: 12 metros lineales Anchura entre conductores: 3,60 m. Un apoyo con una superficie de ocupación de 1,16 metros cuadrados.

— Propietario: Hermanos Lasuén Suárez.
Domicilio: Calle Heroísmo, número 1, 50550 Mallén.
Finca afectada: Polígono 11, parcela 672, de Mallén.
Afección: Vuelo de conductores: 70 metros lineales Anchura entre conductores: 3,60 metros.

— Propietario: Lucía Becas Elías.
Domicilio: Calle La Fuente, número 16, 50550 Mallén.
Finca afectada: Polígono 11, parcela 670, de Mallén.
Afección: Vuelo de conductores: 100 metros lineales Anchura entre conductores: 3,60 metros.

— Propietario: Antonio Arana Ibáñez.
Domicilio: Paseo del Puy, número 20, 50550 Mallén.
Finca afectada: Polígono 11, parcela 689, de Mallén.
Afección: Vuelo de conductores: 68 metros lineales Anchura entre conductores: 3,60 metros.

— Propietario: Francisco Rico Borao.
Domicilio: Calle Goya, número 8, 50550 Mallén.
Finca afectada: Polígono 11, parcela 688, de Mallén.
Afección: Vuelo de conductores: 40 metros lineales Anchura entre conductores: 3,60 metros.

— Propietario: Don Manuel Ibáñez Becas.
Domicilio: Calle Pilar, número 15, 50550 Mallén.
Finca afectada: Polígono 10, parcela 48, de Mallén.
Afección: Vuelo de conductores: 8 metros lineales Anchura entre conductores: 3,60 m. Tres metros lineales de tendido de cable subterráneo. Un apoyo con una superficie de ocupación de 1,34 metros cuadrados.

Necesidad de urgente ocupación

Núm. 41.165

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966, fue declarada de utilidad pública por resolución de 26 de abril de 1994 de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, en Zaragoza, el establecimiento de una variante en el trazado de la línea eléctrica aérea, a 15 KV, al centro de transformación número 3, en Boquiñeni, solicitada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., con domicilio en calle San Miguel número 10, 50001 Zaragoza (Expediente A. T. 156/93).

De acuerdo con el Artículo 16 del Reglamento antes citado se señala un plazo de quince días que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón", o de la notificación a los interesados, para que las entidades o particulares interesados puedan aportar por escrito y triplicado las declaraciones que estimen oportunas para rectificar errores o formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento precitado, en las oficinas de esta División, calle Santa Lucía número 9, 50003 Zaragoza, sobre los terrenos afectados por el trazado de la citada instalación, para cuya construcción el beneficiario ha solicitado expropiación y servidumbre de paso.

Los bienes sujetos a expropiación son los que se detallan al pie:
Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Bienes sujetos a expropiación

— Número de plano: 10.
Polígono 4, parcela 275.
Termino municipal: Boquiñeni.
Propietario: Don Valeriano Pallarés Ruiz.
Domicilio: Calle Joaquín Costa número 19, 50641 Boquiñeni.
Afección: Vuelo de la línea: 30 metros lineales (anchura entre conductores: 4 metros).
Clase de cultivo: Huerta, regadío.

— Número de plano: 12.
Polígono: 4, parcela 297.

Termino municipal: Boquiñeni.

Propietario: Don Jesús Sanz Aznar.

Domicilio: Calle Miguel Servet número 11, 50641 Boquiñeni.

Afección: Vuelo de la línea: 54 metros lineales (anchura entre conductores: 4 metros).

Clase cultivo: Huerta, regadío.

Núm. 41.166

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario.— Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio.— Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia.— A. T. 109/94.

Tensión.— 15 KV.

Origen.— Centro de transformación número 7 "Eras".

Término.— Centro de transformación número 8 "San Agustín".

Longitud.— 586 metros.

Recorrido.— Plaza del Infante Felipe, Ronda de la Diputación y Francisco Rodríguez Redondo, de Epila.

Finalidad de la instalación.— Eliminar la línea aérea existente al centro de transformación Eras.

Presupuesto.— 5.529.198 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía, en Zaragoza, paseo de María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 42.989

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario.— Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio.— Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia.— A. T. 35/94.

Tensión.— 15 KV.

Origen.— Centro de transformación Moncayo.

Término.— Centro de transformación Tejadas.

Longitud.— 420 metros.

Recorrido.— Término municipal Borja.

Finalidad de la instalación.— Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto.— 9.736.246 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía, en Zaragoza, paseo de María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 42.991

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de variante en el trazado de la línea eléctrica aérea, a 45 KV, a la E. T. D. Nurel, S. A., en término municipal de Zaragoza (A. T. 101/90)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para variar el trazado de la línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 45 KV, situada en Zaragoza, polígono industrial de Malpica, destinada a variar el trazado de la actual línea como consecuencia de la construcción de nuevas naves industriales, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Jesús Gracia Revuelto, con presupuesto de ejecución de 2.136.000 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta las condiciones establecidas por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 1 de junio de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea.
 Origen: Línea E. T. D. Malpica - E. T. D. Jarandín.
 Final: E. T. D. Nurel, S. A.
 Longitud: 366 metros.
 Recorrido: Término municipal de Zaragoza, terrenos del Polígono Industrial Malpica.
 Tensión: 45 KV.
 Circuitos: Uno, III.
 Conductores: Al-Ac 381,5 milímetros cuadrados.
 Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Núm. 43.303

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de línea eléctrica a 15 KV en Figueruelas (A. T. 2/94)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Figueruelas, destinada a atender un nuevo suministro, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 811.527 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta las condiciones establecidas por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea.
 Origen: Centro de transformación número 5 "Naves".
 Final: LAMT "Doux".
 Longitud: 140 metros.
 Recorrido: Término municipal de Figueruelas.
 Tensión: 15 KV.
 Circuitos: Uno, III.
 Conductores: LA-30.
 Apoyos: Metálico.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 40.620**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 400 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Franco, en nombre y representación de Desperdicios de Papel, S.A., contra resolución de 16 de febrero de 1994 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA estimando en parte el recurso contra acuerdo de la División de Transportes de Zaragoza de 15 de noviembre de 1993 y fijando la sanción al recurrente en 900.000 pesetas, en expediente de sanción Z-01726-I-93. (JGA/RR.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.621

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 404 de 1994-A, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Inmobiliaria Neurbe, S.A., contra resolución de 14 de febrero de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación número 50/889/91, sobre liquidación del impuesto del vañor añadido, año 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.622

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 408 de 1994-A, interpuesto por Ramón Arrufat Guerra, contra resolución de 28 de enero de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación número 50/412/92, sobre liquidación del impuesto de rendimiento de las personas físicas, ejercicio 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.623

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 407 de 1994-A, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Alvaro Ferrer Sanmartín, contra resolución de 10 de marzo de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación número 50/2.313/91, sobre liquidación del impuesto de rendimiento de las personas físicas, año 1982, y contra resolución de 10 de marzo de 1994, reclamación núm. 50/2.312/91, sobre liquidación del impuesto de rendimiento de las personas físicas, año 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.624

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 409 de 1994-A, interpuesto por Ramón Arrufat Guerra, contra resolución de 28 de enero de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación número 50/414/92, sobre liquidación del impuesto de rendimiento de las personas físicas, ejercicio 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.625

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 410 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Casa y Confort Internacional, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 7 de marzo de 1994 de la Dirección General de Ordenación Jurídica, que desestima recurso de alzada contra resolución de 15 de junio de 1993 confirmando acta de liquidación número 197 de 1993, de 26 de febrero, por descubierto de cotización (expediente 25.445/93), y contra resolución de 7 de marzo de 1994 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada contra resolución de 15 de junio de 1993, que confirma acta de infracción 522 de 1993, de 26 de febrero (expediente 25.446/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.627

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 347 de 1994-D, interpuesto por el letrado don Ricardo Mateo Franco, en nombre y representación de María Teresa Zapater Curia, contra resolución de 23 de diciembre de 1993 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación núm. 22/277/93, sobre requerimiento de cuotas de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes,

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.629

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 404 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Poncel Guallar, en nombre y representación de Laboratorios Saphin, S.A., contra resolución de 15 de junio de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que confirma acta de liquidación L-258/93 (expediente 218), y sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 7 de julio de 1993 ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 40.633

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 514 de 1994-B, interpuesto por la letrada doña Ana Isabel Vilas Larré, en nombre y representación de Gonzalo Tomás Herradón y Luis Herradón García, contra resolución de 1 de marzo de 1994 de la Delegación del Gobierno en Aragón, que deniega solicitudes de anulación del acta previa a la ocupación en el expediente expropiatorio relativo a la construcción de un centro penitenciario en Zuera. (Departamento de Expropiación, ref. 1.2.SV.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 40.635

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 516 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Gimeno Gasca, en nombre y representación de Manuel Lechuga Martínez, contra resolución de 18 de marzo de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima solicitud de indemnización por retirada de la vía pública y desguace del vehículo matrícula Z-0310-P. (Expediente 623.725/93. Patrimonio.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 40.636

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 517 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Mariano Lausín Oliver, contra acuerdo de 25 de febrero de 1994 de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación núm. 50/1.012/92, contra comprobación de valor en impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, modalidad transmisiones onerosas, efectuada por la dependencia correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 40.637

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 508 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Compañía Mediterránea de Energías, S.A., contra resolución de 11 de febrero de 1993 de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que adjudica a la Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa el concurso del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa de Los Mártires, en el cauce

del río Ebro, término municipal de Lodosa (Comisaría de Aguas, 91-A-17), y contra resolución de 5 de abril de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (93-R-427).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 40.638

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 520 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitudes de aprobación y abono de intereses de demora por retraso en el pago de certificaciones mensuales del precio de los servicios prestados en ejecución de la contrata de limpieza municipal de alcantarillado de la ciudad de Zaragoza, zonas I y II, habiendo sido denunciada la mora el 26 de abril de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 40.639

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 521 de 1994-B, interpuesto por Carlos Andreu Sanz, contra resolución de 9 de marzo de 1994 del jefe de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitud de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 40.640

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 522 de 1994-B, interpuesto por Julio Calvo Hernández, contra resolución de 9 de marzo de 1994 del jefe de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitud de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 40.641

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 523 de 1994-B, interpuesto por Ramón Granero Casas, contra resolución de 9 de marzo de 1994 del jefe de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitud de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 40.642

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 524 de 1994-B, interpuesto por Emilio Montón Mosteo, contra resolución de 9 de marzo de 1994 del jefe de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitud de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 40.643

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 525 de 1994-B, interpuesto por Jesús Salvador Morelli Benítez, contra resolución de 9 de marzo de 1994 del jefe de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitud de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA**AINZON****Núm. 52.569 bis**

Anuncio complementario al publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 3 de agosto de 1994, con el número de registro 52.569:

Fichero del padrón municipal de habitantes*Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...)
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...)
Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Ainzón.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Ainzón.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...)
Económicos (datos bancarios...)
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Ainzón.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...)
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...)
Personales (estado civil, componentes de la familia...)
Académicos/profesionales (titulación, cursos...)
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Organismos oficiales de Estadística.
Registro Central de personal MAP.
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Ainzón.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...)
Económicos (datos bancarios...)
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Ainzón.

Ainzón a 2 de agosto de 1994. — El alcalde accidental, José Luis Sánchez Pueyo.

TAUSTE**Núm. 49.730**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1994, acordó por unanimidad convocar el siguiente concurso para adjudicación de parcelas, y aprobó los pliegos de condiciones económico-administrati-

vas reguladoras del mismo, que se someten a información pública por plazo de ocho días hábiles de forma simultánea a esta convocatoria y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Objeto: Adjudicación de parcelas susceptibles de transformación en regadío, sitas en el sector XIV del Plan de Regadíos Bardenas II en las zonas de "Val de Higuera" (89 hectáreas 16 áreas), "Val de Eusebia" (310 hectáreas 11 áreas 90 centiáreas) y "Val de Manzana" (595 hectáreas 36 áreas 50 centiáreas).

Superficie de las parcelas: Las parcelas adjudicadas serán inicialmente de una superficie equivalente a 5 hectáreas de tierra de calidad media. La parcela mínima será, en cualquier caso, de 5 hectáreas existiendo la posibilidad de adjudicaciones de más de una parcela mínima por adjudicatario. En todo caso habrá de tenerse en cuenta el "Proyecto del Plan Regable Bardenas II".

Régimen de adjudicación: Las adjudicaciones se realizarán en régimen de concesión administrativa, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad municipal.

Solicitudes: Con arreglo al modelo que se facilitará en la Sección de Montes y Propiedades de este Ayuntamiento de Tauste, se presentarán en el plazo de un mes a partir de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" o en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, acompañadas de la documentación señalada en el pliego de condiciones, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar posibles errores.

Condiciones generales y especiales:

1.— Serán condiciones indispensables para optar a la adjudicación de tierras en la presente convocatoria:

a) Ser vecino de Tauste con dos años de antigüedad en la inscripción padronal, residencia efectiva o, en su defecto, que la unidad familiar posea raigambre en la villa.

b) Ser mayor de edad o menor emancipado en la fecha de finalización de la admisión de solicitudes.

c) Ser menor de 65 años y no percibir pensión de jubilación o de invalidez que impida el desarrollo de la actividad agrícola en la fecha de finalización de admisión de solicitudes.

d) Presentar la solicitud de adjudicación en tiempo y forma.

2.— Se tendrá en cuenta en el momento de la adjudicación de tierras las siguientes condiciones especiales:

a) Ser agricultor a título principal.

b) Ser agricultor a tiempo parcial y obtener al menos el 25 % de la renta familiar de ingresos derivados de la agricultura.

c) Estar en situación de desempleo.

d) Cualquier otra circunstancia especial de ubicación en el sector XIV, de carácter familiar o profesional que pueda ser alegada y tenida en cuenta por la Corporación municipal.

e) No ser beneficiado en la adjudicación de lotes de tierra de la Diputación General de Aragón en la zona regable de Bardenas II.

Infraestructuras secundarias y gastos de explotación: Serán por cuenta del concesionario la instalación y adquisición del Sistema de Riegos por aspersión a utilizar en las parcelas adjudicadas. La financiación de estas inversiones será por cuenta exclusiva del concesionario. El Ayuntamiento de Tauste aconsejará y marcará las líneas generales que deberán contener las instalaciones secundarias. Será imprescindible la concesión de Licencia de instalación de redes secundarias por parte del Ayuntamiento de Tauste. La licencia será gratuita.

Todos los gastos ocasionados a consecuencia de la explotación agrícola de las parcelas serán por cuenta de los concesionarios (tarifas eléctricas, canon de aguas, roturas de instalaciones, etc.), siendo únicamente a cargo de la Comunidad de Regantes que se establezca los ocasionados en redes e infraestructuras generales.

Canon municipal: Los concesionarios de parcelas municipales estarán obligados al pago del canon anual establecido por el Ayuntamiento de Tauste en la Ordenanza Fiscal correspondiente, no siendo nunca superior a lo establecido para tierras municipales de regadío elevado. La falta de pago de una anualidad conllevará la rescisión unilateral por parte del Ayuntamiento de la concesión de la parcela municipal.

Formalización y duración del contrato: Las condiciones que regirán las relaciones entre la Administración local y los concesionarios se plasmarán en un contrato de concesión administrativa suscrito por las partes interesadas.

Las adjudicaciones se realizarán en régimen de concesión administrativa por un periodo de tiempo de veinticinco años. Existirá la posibilidad de prórroga de la concesión si las dos partes están de acuerdo. La concesión administrativa quedará sin efecto al término del plazo marcado en el contrato suscrito por las partes. Las inversiones realizadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Tauste. En casos excepcionales y teniendo en cuenta el interés público, la Administración local podrá rescindir unilateralmente el contrato de concesión administrativa, que conllevará la consiguiente indemnización de daños y perjuicios al concesionario afectado.

Tauste, 11 de julio de 1994. — El alcalde, Luis Martínez Lahfla.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 12

Núm. 53.516

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue juicio voluntario de testamentaría número 621 de 1994-C, instado por Francisca Caballero García, en reclamación del patrimonio hereditario de su padre, Juan Caballero Caballero, en el que se ha acordado convocar a los interesados a la Junta que se celebrará en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, segunda planta) el día 2 de septiembre próximo, a las 9.30 horas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Carmen Caballero García, María Isabel, Carmen, Milagros, Juana y Antonia Durán Caballero, con último domicilio conocido en calle Artigas, número 63, primero izquierda, de Zaragoza, a los fines y efectos indicados, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.397

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 222 de 1994, instados por María Cruz Yus Patiño y otro, contra Cármicas Bermón, S.A., sobre reclamación de salarios, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 8 de septiembre de 1994, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Cármicas Bermón, S.A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.531

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 338 de 1994, instados por José Luis Cardiel Romero y otros, contra Metalúrgica Carris, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 6 de septiembre de 1994, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Metalúrgica Carris, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.535

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 370 de 1994, instados por Manuel Caballero Iglesias, contra Estrume, S.A.; Estrume, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 15 de septiembre de 1994, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Estrume S.A.; Estrume, S.L., y Fogasa, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.674

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 303 de 1994-3, instados por

Marcos Casaus Pradas, contra Suministros Cadrete, S.L., en reclamación de rescisión de contrato, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 7 de septiembre próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Suministros Cadrete, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 41.861

En ejecución número 151/94, despachada en autos número 1.074/93, seguidos en este Juzgado, a instancia de Javier Tello Bernad contra Marroquinería de El Coral, S. L., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos debiendo, al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Marroquinería de El Coral, S. L., con domicilio en Zaragoza, calle Lapuyade, 1, suficientes para cubrir la cantidad de 780.982 pesetas en concepto de principal, la de 86.000 pesetas en concepto de provisional de intereses de demora, más la de 78.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Marroquinería de El Coral, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 41.863

En ejecución número 157/94, despachada en autos número 1.016/93, seguidos en este Juzgado, a instancia de Rufino Manuel Velasco Ibáñez contra Seruid, S. L., en reclamación, se ha dictado en esta fecha, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos debiendo, al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Seruid, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 590.000 pesetas en concepto de principal, la de 65.000 pesetas en concepto de provisional de intereses de demora, más la de 59.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Seruid, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 41.866

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 210/94, a instancia de don José Antonio Peralta Laborda y otro, contra Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L. y Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las empresas Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L. y a Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L. a que abonen, conjunta y solidariamente, a los actores José Antonio Peralta Laborda la cantidad de 1.066.506 pesetas, y a Paulino Peralta Laborda, la de 1.087.783 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social

del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital, encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia "ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de notificación a las demandadas, Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L. y Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 41.867

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 243/94, a instancia de doña Ana Isabel Radigales Navarro, contra Aries Cosmética, S. L. sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Aries Cosmética, S. L. a que abone a la actora, Ana Isabel Radigales Navarro la cantidad de 154.495 pesetas. La cantidad concedida devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Aries Cosmética, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 41.868

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.052/93, a instancia de don Miguel Angel Villar Pérez, y otros, contra Mecánicas Andrés Aldana, S. C. (Francisco J. Andrés, Santiago Andrés, Ana I. Andrés, Oscar J. Andrés y José C. Andrés Justo) sobre indemnizaciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Mecánicas Andrés Aldana, Sociedad Civil, Francisco Javier Andrés Aldana, Santiago Andrés Casas, Ana Isabel Andrés Casas y Oscar José Andrés Casas, debo condenar y condeno a los demandados a satisfacer solidariamente las siguiente cantidades: a Miguel Angel Villar Pérez, 1.691.556 pesetas; a Javier Montañés Lizabe, 1.641.551 pesetas; a Emilio Pardo Acín 1.022.237 pesetas, y a Angel Marín Langa, 1.086.600 pesetas.

Debo absolver y absuelvo a José Carlos Andrés Justo.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital, encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia "ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a Santiago Andrés Casas, expido el presente en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 44.981**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 281 de 1994, a instancia de Carlos Fernando Castellón Granel, en reclamación de cantidad, contra Superóptica, S. L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 5 de septiembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Superóptica S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 47.536**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 472 de 1994, a instancia de Fernando Corral Agulló y once más, en reclamación de cantidad, contra Aluminios de Cadrete, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 7 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Aluminios de Cadrete, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 47.540**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 438 de 1994, a instancia de Rosa Amada Lázaro Yus y otro, en reclamación de cantidad, contra Aire Acondicionado Ranera, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 5 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Aire Acondicionado Ranera, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 41.417**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 141/94 sobre cantidad, a instancia de José M.^a Soler Bergua, y otros, contra Estrume, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 9 de marzo de 1994, dictada en proceso 997/93, seguido a instancia de José M.^a Soler Bergua, y otros, contra Estrume, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 5.326.247 pesetas, más por otras 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Estrume, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 41.418**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 132/94 sobre cantidad, a instancia de José Bobe Andrés, y otros, contra Mecánicas Aragón, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de marzo de 1994, dictada en proceso 983/93, seguido a instancia de José Bobe Andrés, y otros, contra Mecánicas Aragón, S. L., y otros, y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 7.913.811 pesetas, más por otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Mecánicas de Aragón, S.L., y otros, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 41.419**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 169/94, a instancia de don Vicente López, y otros, contra Metals Industry España F. C., S. L. sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda planteada por los actores que luego se dirán, debo condenar y condeno a la empresa Metals Industry España, F. C., S. L. a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10 % en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales: a don Vicente López Roca, 88.518 pesetas; a don J. Luis González Miguel, 192.999 pesetas; a don Carlos Navarro Hernández, 111.838 pesetas; a don Rafael Soriano Ballesteros, 193.036 pesetas; a don Daniel Villalba Latorre, 197.976 pesetas; a don Reyes Lombardo Enciso, 215.090 pesetas; a don José Luis Tarela Pellejero, 88.518 pesetas; a don Antonio López Carrascosa, 88.518 pesetas; a don José Castellano Tamayo, 197.976 pesetas; a don Ramón López Bueno, 123.551 pesetas; a don Jesús González Miguel, 132.987 pesetas; a don Miguel Ibáñez Narváiz, 99.389 pesetas; a don José Gracia Gracia, 184.545 pesetas; a don José Luis Tafalla Moreno, 129.496 pesetas, y a don Roberto Abuelo Sánchez, 184.303 pesetas.

Absuelvo a la Cooperativa Auto-Taxis de los pedimentos deducidos en su contra, por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles constar que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Metals Industry España F.C., S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado titular. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 41.420**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 958/93, a instancia de don José Jesús Salvador Bastarras contra la empresa Exclusivas Casablanca, S. L. sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don José Jesús Salvador Bastarras, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Exclusivas Casablanca, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.350.000 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósito y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona número 12 de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta arriba mencionada, haciendo referencia a "recurso de suplicación".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Exclusivas Casablanca, S.L., plaza Nuestra Señora de las nieves, 11 local, Zaragoza 50011, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado titular. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 41.421

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 139/94, sobre cantidad, a instancia de Gregorio Alegre Valero contra José Royo Sevil, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 24 de enero de 1994, dictada en proceso 842/93, seguido a instancia de Gregorio Alegre Valero contra José Royo Sevil y, en su virtud, procedase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 535.477 pesetas, más por otras 50.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, José Royo Sevil, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro — El magistrado titular. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 41.423

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 158/94, a instancia de don Arcadio Sánchez Sánchez, y otros más, contra Montajes Beta, S. A. sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Arcadio Sánchez Sánchez y otros más, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Montajes Beta, S. A., a que abone a los actores, que luego se dirán, las siguientes cantidades más el 10 % en concepto de mora: a don Arcadio Sánchez Sánchez, 976.302 pesetas; a don Julio Serrano Santiesteban, 976.302 pesetas; a don Rafael Blanco Sánchez, 976.302 pesetas; a don Fernando Sinusia González, 976.302 pesetas; a don Raúl Martínez Velasco, 976.302 pesetas; a don Angel Lahoz Cases, 976.302 pesetas; a don Jesús Pérez Iranzo, 1.091.117 pesetas, y a don Ramiro Siurana Conchello, 976.302 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Montajes Betas, S. A., calle Biárritz, 6, Zaragoza 50010, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro — El magistrado titular. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 41.424

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 91/94, a instancia de don Marino Lanzarote Marco contra Laboaragón sobre accidente, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 27 de mayo de 1994. — Dada cuenta; se tiene por desistida de su demanda a don marino Lanzarote marco y previa notificación a las partes, archívense las presentes actuaciones.

Lo mandó y firma Su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Laboaragón, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 41.425

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 406 de 1994, a instancia de Francisco Peralta Ferrer y otros, contra Talleres Saga, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 24 de mayo de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Francisco Peralta Ferrer y otros, contra Talleres Saga, S.L., registrense y fórmense autos. Se señala para el día 13 de septiembre próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Talleres Saga, S.A. (con último domicilio conocido en Los Angeles, 3, bajos, 50016 Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 41.430

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 158/94, a instancia de doña Marta García Sanjuán contra la empresa Julio Estrada, S. L. sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña Marta García Sanjuán, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Julio Estrada, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 376.257 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01-996000-6, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos. Igualmente, deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta arriba mencionada, haciendo referencia a "recurso de suplicación".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Julio Estrada, S. L., avenida de San Antonio, 40, Cuarte de Huerva, Zaragoza 50410, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de 1994.— El magistrado. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

| | Precio |
|--|------------|
| Suscripción anual | 15.340 |
| Suscripción por meses | 1.480 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) | 5.880 |
| Ejemplar ordinario | 68 |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | 231 |
| Importe por línea impresa o fracción | Tasa doble |
| Anuncios con carácter de urgencia..... | |
| Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción..... | 125 |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | |
| Página entera | 40.425 |
| Media página | 21.525 |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial